



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N°-DPB:0000018/2019**

|                                                                         |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| CONCEJO MUNICIPAL<br>SAN CARLOS DE BARILOCHE<br>NOTAS INGRESADAS ME Y S |                                         |
| FECHA N°                                                                | 1111                                    |
| RECIBIDO                                                                | 07 DEC 2019                             |
| HORA                                                                    | 14:00                                   |
| ADMINISTRATIVO                                                          | Administrativo Mesa de Entrada y Salida |
| PRIMA                                                                   | Concejo Municipal                       |

**VISTO:** La necesidad de aprobar el Acuerdo de Cooperación Recíproca entre el Subsecretario de Participación Comunitaria de la provincia de Río Negro Sr. Juan Durán y la Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche Dra. Beatriz Oñate; y la necesidad de suscribir un contrato de Comodato para Uso de las Instalaciones del Centro Cultural Ruka-Che entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Participación Comunitaria y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, firmado el día 15 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

- Que son Instituciones públicas con autonomía suficiente para celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- Que es de trascendental importancia estimular el intercambio institucional propiciando el trabajo de forma articulada, de modo que se aunen esfuerzos y se compartan recursos con la perspectiva común de brindar servicios desde las diferentes áreas del Estado de forma eficiente.
- Que asimismo reviste fundamental valor anclar dicho trabajo en el territorio mismo donde se ubican las poblaciones a quienes se dirigen
- Que es objetivo de las Instituciones intervinientes acercar al Estado a la Ciudadanía con miras a promover una construcción ciudadana acorde con la normativa de Derechos Humanos, y que aporte herramientas y soluciones a conflictos y/o dificultades que se experimentan en la vida cotidiana a fin de propiciar un mejoramiento en la calidad de vida de los individuos.
- Que el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, en su carácter de comodante, da en préstamo de uso gratuito a la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche dos salas para utilizar para mediaciones comunitarias, mesa de gestión y asesoramiento jurídico, y actividades afines que puedan necesitar la comodataria en las instalaciones del Centro Cultural Ruka-Che.

Que el uso se hará los días martes y jueves de 10 a 14 horas.

Que el contrato de comodato tendrá vigencia hasta el 09 de diciembre de 2019, pudiendo ser renovado por el plazo que acuerden las partes.



**ES COPIA FIEL**

RECEIVED  
03 12 2019  
9:56  
Kern

03 12 19  
0955  
Cup

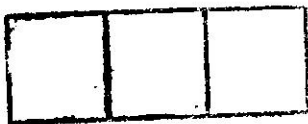
- Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el Acuerdo de Cooperación Recíproca entre el Subsecretario de Participación Comunitaria de la provincia de Río Negro Sr. Juan Durán y la Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche Dra. Beatriz Oñate; y suscribir un contrato de Comodato para Uso de las Instalaciones del Centro Cultural Ruka-Che entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Participación Comunitaria y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.
- Que en en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

### **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

#### **RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el Acuerdo de Cooperación Recíproca entre la Subsecretaría de Participación Comunitaria de la provincia de Río Negro, respresentada por el Sr. Juan Durán y la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, representada por la Dra. Beatriz Oñate, suscripto en fecha 15 de noviembre de 2019;
- 2° **APROBAR** el contrato de Comodato para Uso de las Instalaciones del Centro Cultural Ruka-Che entre el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Río Negro, la Subsecretaría de Participación Comunitaria y la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, firmado el día 15 de noviembre de 2019, descripto en los Considerandos de la presente.
- 3° La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Abg. María Sofía Maggi.
- 4° Comuníquese. Tómese Razón. Dese el registro oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de noviembre de 2019.



  
MARIA SOFIA MAGGI  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



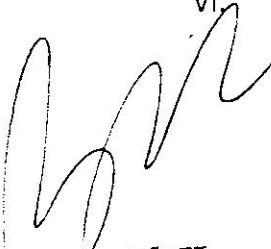
  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

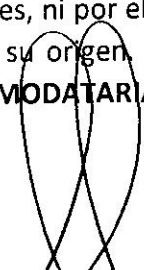
**SECRETARÍA**

**CONTRATO DE COMODATO PARA USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL  
RUKA-CHE**

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por la Delegada de la Zona Andina: Lic. Natalia Almonacid, con domicilio en la calle Ruiz Moreno 705, San Carlos de Bariloche, en adelante denominado el **COMODANTE** y Juan Durán, en su carácter de Subsecretario de Participación Comunitaria de la Provincia de Río Negro y la Dra. Beatriz Oñate, en su carácter de Defensora del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Quaglia 740, en adelante y conjuntamente la **COMODATARIA**, convienen en celebrar el presente contrato de Comodato de distintos espacios del Centro Ruka Che.

- I. El **COMODANTE** da en préstamo de uso gratuito a la **COMODATARIA** los espacios que se detallan en la cláusula siguiente y este acepta de plena conformidad con las cláusulas de este acuerdo y las prescripciones del Código Civil y Comercial. Los espacios se dan en préstamo en las condiciones que se encuentran y que la **COMODATARIA** constató previo a la firma de este acuerdo.
- II. Los Espacios que se dan a la **COMODATARIA** son los siguientes: dos salas para utilizar para mediaciones comunitarias, mesa de gestión y asesoramiento jurídico y actividades afines que puedan necesitar los **COMODATARIOS**. Es uso de hará los días martes y jueves de 10 a 14 horas. Está prohibido a la **COMODATARIA** darle al Espacio un uso distinto al mencionado en esta cláusula y por un tiempo y/u horario diferente.
- III. El contrato tendrá vigencia hasta el 9 de diciembre de 2019. Pudiendo ser renovado por el plazo que acuerden las partes.
- IV. Finalizado el uso del Espacio la **COMODATARIA** deberá entregar el lugar en óptimas condiciones de limpieza y en el mismo estado de conservación en que lo recibió.
- V. La **COMODATARIA** se obliga a no realizar ningún tipo de modificación en el Espacio ni en ningún sector del Ruka Che. Se obliga a actuar con diligencia y cuidado de las instalaciones del predio y sus muebles. También se obliga a no ingresar a otros sectores del Ruka Che y evitar que terceras personas lo hagan.
- VI. El **COMODANTE** no será responsable por los daños y perjuicios que por cualquier motivo se pudieran ocasionar en la persona de la **COMODATARIA** y/o sus bienes y/o a terceros en sus personas y/o bienes, ni por el incendio total o parcial del predio cualquiera sea la causa de su origen. Tampoco será responsable el **COMODANTE** por daños a la **COMODATARIA** y/o sus

  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

  
JUAN G. DURAN  
Subsecr. de Participación Comunitaria  
Min. de Seguridad y Justicia  
RÍO NEGRO

bienes y/o terceros y/o sus bienes por inundaciones, robos, hechos de terceros, caso fortuito o fuerza mayor. La **COMODATARIA**, por el plazo que dure este Comodato, deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier evento dañino para sí y/o terceros y para sus bienes y/o los de terceros. A tal fin deberá contratar los seguros de responsabilidad civil y contra incendios correspondientes para mantener indemne de cualquier reclamo al **COMODANTE**. De no hacerlo o hacerlo de manera deficiente será responsable por cualquier hecho dañino antes mencionado y/o cualquier otro que no se haya previsto en esta cláusula.

- VII. La **COMODATARIA** se obliga a defender y mantener indemne e indemnizar al **COMODANTE** por todas las demandas, mediaciones, reclamos, acciones, multas, pérdidas, gastos y/o responsabilidades (no limitándose solo a las enunciadas) que por cualquier causa que fuere se originen por hechos acontecidos por el uso o mal uso que haga la **COMODATARIA** y/o terceros del Espacio y/o de todas las instalaciones,
- VIII. Ante cualquier inconveniente la **COMODATARIA** deberá comunicarse con Silvina Maldini en su carácter de Coordinadora del Ruka Che.
- IX. Para todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los mencionados en el encabezado donde serán válidas todas las notificaciones. Asimismo, las partes acuerdan someterse a la justicia contencioso administrativa con asiento en la Tercera Circunscripción judicial de la Provincia de Río Negro, previo agotamiento por parte de la **COMODATARIA** de la instancia administrativa.

De plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 15 días del mes de noviembre de 2019.



Lic. Natalia Almonacid  
Delegada  
Ministerio de Desarrollo Social  
S.C. de Bariloche



JUAN G. DURAN  
Subsecr. de Participación Comunitaria  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

VIII) Trabajar inter-institucionalmente en la elaboración de Políticas Públicas transversales a la/s problemática/s que demanden su abordaje y promover la implementación real en el territorio, con el consenso de todos los actores intervinientes.

IX) Consolidar el diálogo y la comunicación como herramientas para la resolución de conflictos y como base para la construcción de la paz de las Comunidades.

X) Promover el cambio cultural necesario para afianzar el respeto por los Derechos Humanos, fortaleciendo la educación en valores y con miras a construir una sociedad inclusiva, igualitaria, libre y fraterna.

Dado en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 15 días del mes de noviembre de 2019.



Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



JUAN G. DURAN  
Subsec. de Participación Comunitaria  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

## ACUERDO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

Entre el Sr. Juan Durán, en su carácter de Subsecretario de Participación Comunitaria de la Provincia de Río Negro Río Negro, con domicilio en 25 de Mayo 1127 de la ciudad de Viedma y la Dra. Beatriz Oñate, en su carácter de Defensora del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Quaglia 740 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, convienen en celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN, en base a los FUNDAMENTOS y con los OBJETIVOS que se enuncian a continuación:

### FUNDAMENTOS

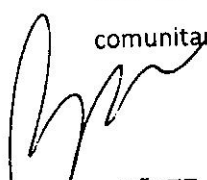
Que desde las Instituciones del Estado se observa la trascendente importancia que reviste la promoción de trabajo de forma articulada, aunando esfuerzos, compartiendo recursos y con la perspectiva común de brindar servicios desde las diferentes áreas estatales en forma eficiente, así como también la importancia de anclar dicho trabajo en el territorio mismo donde se ubican las poblaciones a quienes se dirigen.

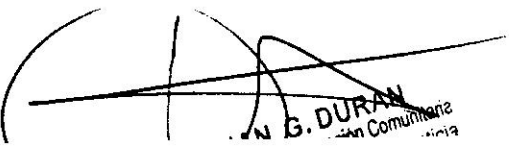
Que es objetivo de las instituciones intervinientes, acercar al Estado a la Ciudadanía con miras a promover una construcción ciudadana acorde con la normativa de Derechos Humanos, y que aporte herramientas y soluciones a conflictos y/o dificultades que se experimentan en la vida cotidiana, propiciando un mejoramiento en la calidad de vida de los individuos.

Que para llevar dichos objetivos adelante, es elemental un abordaje interinstitucional e integral que haga posible obtener un diagnóstico certero a fin de identificar desde qué aspectos los distintos actores del Estado pueden definir e implementar Políticas Públicas con impacto positivo y directo en la demanda vecinal.

Que procurar la permanencia real de las instituciones en el territorio se dirige a construir un abordaje continuado en el tiempo, de modo que el Estado afiance su vínculo con la población y que a su vez, permita sistematizar las distintas problemáticas que afectan a la Comunidad, así como su abordaje actual y sus posibilidades de mejora.

Que asimismo, reviste vital importancia la integración de recursos -tanto estatales como comunitarios- que hagan posible la construcción de respuestas sólidas a las demandas que

  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo

  
J. G. DURÁN  
Subsecretario de Participación Comunitaria

**ES COPIA FIEL**

requieran un abordaje mixto, reconociendo que aquellos conflictos que se suceden entre vecinos resultan los más complejos de resolver por parte de los organismos del Estado, por las vinculaciones directas que existen entre las partes.

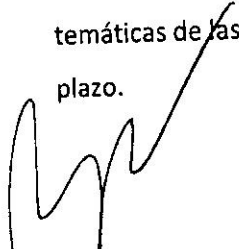
Que la presencia del Estado como articulador, capacitador, negociador y mediador en temas de interés y necesidad del conjunto poblacional, promueve a la comunicación como eje principal en la gestión de los conflictos, siendo principal promotor de la paz y preventor de hostilidades.

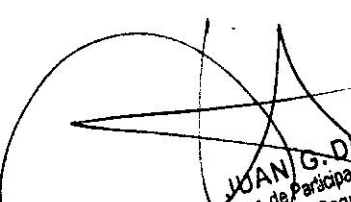
### OBJETIVOS

Para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se enuncian, se llevará adelante atención ciudadana los días martes y jueves de 10 a 14 hs en sede del Centro Cultural Ruka Che.-

Serán objetivos del presente acuerdo de cooperación:

- I) Promover el fortalecimiento en la vinculación y articulación del Estado con la Ciudadanía y Organizaciones de la vida civil.
- II) Brindar herramientas para el abordaje de diversas situaciones conflictivas entre vecinos que requieran de una intervención desde los dispositivos del Estado.
- III) Promover una gestión eficiente de los recursos comunitarios y estatales de modo que impacten positivamente y en forma directa en la vida de la población del territorio.
- IV) Generar dinámicas que posibiliten y afiancen un trabajo coordinado entre las diferentes jurisdicciones del Estado que coexisten en un mismo territorio.
- V) Estandarizar los procesos que componen el trabajo articulado entre instituciones.
- VI) Promover la comunicación fluida entre las instituciones y los requirentes del servicio una vez finalizado el proceso de interacción.
- VII) Relevar datos y confeccionar estadísticas que permitan, entre otras cosas, reflejar las temáticas de las demandas y las soluciones implementadas, con miras de propiciar trabajos a largo plazo.

  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo

  
JUAN G. DURAN  
Secret. de Participación Comunitaria  
Seguridad y Justicia  
NEGRO

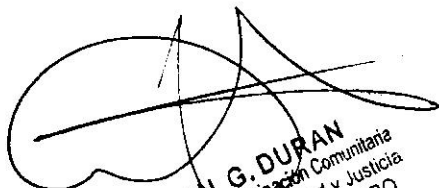


VIII) Trabajar inter-institucionalmente en la elaboración de Políticas Públicas transversales a la/s problemática/s que demanden su abordaje y promover la implementación real en el territorio, con el consenso de todos los actores intervinientes.

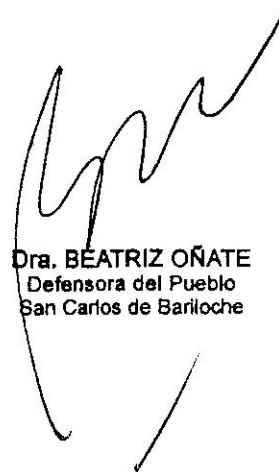
IX) Consolidar el diálogo y la comunicación como herramientas para la resolución de conflictos y como base para la construcción de la paz de las Comunidades.

X) Promover el cambio cultural necesario para afianzar el respeto por los Derechos Humanos, fortaleciendo la educación en valores y con miras a construir una sociedad inclusiva, igualitaria, libre y fraterna.

Dado en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 15 días del mes de noviembre de 2019.



**JUAN G. DURAN**  
Subsecr. de Participación Comunitaria  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



**Dra. BEATRIZ OÑATE**  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche